

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y EDUCACION ACTIVA COMPLUTENSE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D^a. María del Val Fernández Rodrigo en representación de EDUCACION ACTIVA COMPLUTENSE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (NIF F84341221), titular del centro educativo concertado denominado “**GSD ALCALÁ**” (código 28067343) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 2356, de 13 de julio de 2012 otorgada por D. José María Moreno González, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 26 de junio de 2012 de la cooperativa Educación Activa Complutense, Sdad. Coop. Mad.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 12 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**GSD ALCALÁ**” (código 28067343).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.11 14:08

REPRESENTANTE DE EDUCACION
ACTIVA COMPLUTENSE, SOCIEDAD
COOPERATIVA MADRILEÑA

FERNANDEZ
RODRIGO MARIA DEL
VAL -

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ RODRIGO MARIA
DEL VAL -
Fecha: 2025.12.11 11:53:16
+01'00'

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. María del Val Fernández Rodrigo

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	GREDOS SAN DIEGO ALCALÁ	Código	28067343
DAT	MADRID-ESTE	Itinerario	A

Objetivo singular de centro 1

1. Diseñar procedimientos sistemáticos de detección de barreras en el contexto educativo: diversificar los procedimientos de evaluación.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- a) Porcentaje de docentes que aplican en el aula iniciativas de innovación metodológica.
- b) Porcentaje de titulados por cambio de curso con evaluación global favorable.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	EVALUACIÓN DE BARRERAS	E1
A306	EVALUACIÓN INCLUSIVA	E3

Objetivo singular de centro 2

2. Implantar docencia compartida en la etapa de primaria y ESO.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- a) Porcentaje de docentes que aplican en el aula iniciativas de innovación metodológica.
- b) Porcentaje de titulados por cambio de curso con evaluación global favorable.
- c) Porcentaje de profesorado que participa en acciones formativas.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A260	DOCENCIA COMPARTIDA	E2
A551	PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO	E5



Objetivo singular de centro 3		
3. Favorecer las competencias sociales y emocionales de todo el alumnado, desarrollando la creatividad, desde la inclusión.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
a) Nivel de satisfacción de la comunidad educativa. b) Nivel de participación en proyectos y propuestas institucionales.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	MIRADAS EMOCIONALES PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE	E3

La titularidad / Dirección del centro